"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
Unidad Operativa De Contrataciones Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 13 de julio de 2022.

Nota N° : 209/2022.

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.

E. S. D:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 04/2022; PARA ADQUISICION DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES PARA LA DIMABEL (ID - 416.433),** con el objeto de exponer los descargos y justificativas relativas a las observaciones realizadas al proceso mencionado, de acuerdo a las indicaciones realizadas por la Unidad administrativa solicitante, las cuales se mencionan a continuación:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: ISO
Descripción: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.
Comentario: - "...Los productos ofertados deberán contar con certificaciones de calidad..."

DESCARGO

Al respecto la DIMABEL menciona que en primer lugar, esta Dirección aclara, que no existe en el país una empresa fabricante de los productos requeridos. Todas las empresas locales que venden los mismos productos son empresas importadoras habilitadas conforme a lo que establece el Art 51 de la Ley Nº 4036/2010 y su reglamentación.
En segundo lugar, se requiere el Certificado de Calidad ISO **a los productos** que serán ofertados, no a las empresas oferentes. En ese sentido, todas las empresas fabricantes cuyos productos se comercializan en el país poseen dicho certificado de calidad.

El objeto de dicha certificación **es asegurar la calidad del producto ofertado**, pues se certifica la fabricación y comercialización del mismo. Asimismo, se ha previsto en el PBC la presentación de otra certificación similar. Asimismo se realizaron los ajustes necesarios en el PBC con el objeto de especificar el objeto de la certificación.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
Unidad Operativa De Contrataciones Nº 1
Jefatura
****

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere más años de antigüedad de lo que se requiere para experiencia
Descripción: Se solicita justificar técnicamente la antigüedad requerida, atendiendo a los años de experiencia a ser evaluados.
Comentario: - "...Demostrar la experiencia de al menos 5 años de la Fabricante de los productos ofertados..."

DESCARGO

Al respecto la DIMABEL menciona que en cuanto a la antigüedad requerida para la Fabricante de los productos a ser ofertados, se optó por 5 años a fin de asegurar la experiencia en la fabricación, comercialización y en el uso de los mismos por ser justamente productos de alto grado de peligrosidad, al ser Explosivos (Emulsiones explosivas encartuchadas), y debemos asegurarnos del buen funcionamiento de los mismos a fin de evitar fallas o defectos en la fabricación que puedan poner en peligro la vida de las personas que las manipulen, principalmente.
Esta Dirección considera que no es limitativo por tener los Fabricantes, cuyos productos se comercializan en el país, más años de antigüedad que lo solicitado.
En cambio, para las Empresas oferentes locales, se optó por establecer 3 años mínimos de experiencia a fin de no limitar la participación de los mismos, y asegurar un mínimo de experiencia en la comercialización y suministro de dichos bienes, que deben ingresar a nuestro país a través de una logística especial dada las características técnicas de los productos y las normativas legales vigentes. (Ley Nº 4036/2010)

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: - "...Sólo se tomarán en cuenta las ventas de emulsiones explosivas encartuchadas que correspondan a la misma marca o fabricante del producto ofertado..." Se solicita que se justifique razonablemente el criterio establecido.

DESCARGO

Al respecto la DIMABEL menciona que en cuanto a la experiencia requerida consideramos que no es limitativa, al haber en el mercado local varias empresas que distribuyen y comercializan productos de una misma marca o Fabricante.
No se estableció la representación exclusiva en el país de dichos productos justamente para no limitar la participación.
En cuanto a la experiencia sólo de emulsiones explosivas encartuchadas, justamente el llamado es para la adquisición de este tipo de explosivos, por lo que se requiere dicha experiencia no habiendo otro tipo de explosivo similar.
Este requisito otorga mayor seguridad en cuanto al posible cumplimiento del contrato en las condiciones requeridas, y dadas las características técnicas de los productos solicitados.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
My AvE - Jefe UOC Nº 1 "Comando en Jefe"